



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

146-2023

Los Olivos, 06 de junio de 2023



VISTOS: El Informe N° 096-2023-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 170-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1069-2023-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Anexo adjunto al Decreto Supremo N° 107-2023-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" en fecha 04 de junio del 2023 le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos el monto de S/ 3'600,995.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) para financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de La Avenida Venus Tramo Jr. Chasquis - Jr. Júpiter En La Urb. El Trébol li Etapa, Distrito De Los Olivos - Lima - Lima" por un monto ascendente a S/ 1'215,405.00 y el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Internas del AA.HH 19 de Mayo del Distrito de Los Olivos - Provincia De Lima - Departamento de Lima" por un monto ascendente a S/ 2'385,590.00, ello en el marco de lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 del precitado decreto supremo indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Del mismo modo, el artículo 3° del mencionado decreto indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, concordante con lo dispuesto en el numeral 28.2 del mismo artículo, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.";



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

146-2023



Que, con informe N° 096-2023-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 107-2023-EF y de conformidad al marco presupuestario legal vigente, se hace necesario aprobar mediante resolución de alcaldía, los recursos transferidos y autorizados a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el monto de S/ 3'600,995.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), conforme detalla;



Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 170-2023/MDLO/GAJ, en atención a las consideraciones antes expuestas, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta procedente formalizar mediante resolución de alcaldía la transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 107-2023-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6 y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos Autorizados en el decreto Supremo N° 107-2023-EF, mediante Nota Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por el monto ascendente de S/ 3'600,995.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Los Olivos
Fuente de : 00 Recursos Ordinarios
Financiamiento
Genérica de Gasto
Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

CUI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2241798	Mejoramiento de la Avenida Venus Tramo Jr. Los Chasquis – Jr. Júpiter en la Urb. El Trébol II Etapa, Distrito de Los Olivos – Lima – Lima.	S/ 1,215,405.00
2561022	Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en las vías internas del AA.HH.19 de mayo del Distrito de Los Olivos – Provincia Lima Departamento Lima	S/ 2,385,590.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 3,600,995.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

146-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ORDENAR** a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** proceda a **REMITIR** copia certificada de la presente resolución y la “Nota de Modificación Presupuestaria” dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS**

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS**

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE